

QUILLA-22-291629
Barranquilla, 15 de diciembre de 2022

Señor
ALVARO JOSE TATEKAWA SANCLEMENTE
LA CABANA BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-010697-2022 FECHA 14/12/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no. SCI-010697-2022 de fecha 14/12/2022“ por la cual se resuelve Rectificaciones - Corrección de datos del predio o del propietario en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla” según radicado No. 08001-2022-R10729.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico gerenciagestioncatastral@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.



EDISON PALMA JIMENEZ
Asesor
Gerencia de Gestión catastral
Secretaria de hacienda
Proyecto: nmerino
Anexo: Dos(2)folios



RESOLUCIÓN NRO: SCI-010697-2022 FECHA 14/12/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el *Asesor de Conservación* de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar trámite catastral No. **08001-2022-R10729** de fecha **13/12/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio que requiere la rectificación catastral, con el objeto de que se corrijan los errores contenidos en el Número documento, soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta en la ventanilla única de registro VUR folio 040- 61081.

Que el artículo 17 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

Que el artículo 27 de la Resolución 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi señala que la fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación o actualización catastral en la que se cometió el error. La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la correspondiente a cada mutación. Si la rectificación involucra múltiples mutaciones se dará aplicación a los criterios estipulados en el artículo 26 del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 17 Y 27 la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



NIT 890.102.018-1

RESOLUCIÓN NRO: SCI-010697-2022 FECHA 14/12/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010002000000000019000000000	D	395.000,00	1.012,00	8.880.414.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	LA CABANA					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-61081					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ALVARO JOSE TATEKAWA SANCLEMENTE				C	16797595	
WALTER TANAKA TATEKAWA				C	16251923	
HOOVER TANAKA TATEKAWA				C	16281827	
MARGOT TATEKAWA DE KIMURO				C	16283639	
WILLIAM TANAKA TATEKAWA				C	8725327	
RONALD BLAKE VELASCO TATEKAWA				C	72344547	
ANTHONY SHIGEKI VELASCO TATEKAWA				C	72302375	
MICHAEL HEDEN VELASCO TATEKAWA				C	72250065	
DEBBIE MIDORI LUX TAKEKAWA				C	326876750	
HAROLD TANAKA TATEKAWA				C	7476244	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010002000000000019000000000	D	395.000,00	1.012,00	8.880.414.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	LA CABANA					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-61081					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
ALVARO JOSE TATEKAWA SANCLEMENTE				C	16797595	
WALTER TANAKA TATEKAWA				C	16251923	
HOOVER TANAKA TATEKAWA				C	16281827	
WILLIAM TANAKA TATEKAWA				C	8725327	
RONALD BLAKE VELASCO TATEKAWA				C	72344547	
ANTHONY SHIGEKI VELASCO TATEKAWA				C	72302375	
MICHAEL HEDEN VELASCO TATEKAWA				C	72250065	
MARGOT TATEKAWA DE KIMURO				C	22290904	
DEBBIE MIDORI LUX TAKEKAWA				C	326876750	



NIT 890.102.018-1

RESOLUCIÓN NRO: SCI-010697-2022 FECHA 14/12/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

HAROLD TANAKA TATEKAWA	C	7476244	
------------------------	---	---------	--

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	14/12/2022
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **14** días del mes de **12** de **2022**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **YEIMI STEFANNI CAMACHO DONADO**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **RODRIGO ALFONSO PONCE CABEZA**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **KAREN PATRICIA ARAUJO DE ALBA**
Jurídico área conservación catastral